

Ley CABA N°: 3677 / 2010

Publicado en el B.O. CABA N° 3615 el 28-02-2011

Murales del Grupo Espartaco. Bien integrante del Patrimonio Cultural. Declaración

Sanción: 13/12/2010

Promulgación: De Hecho del 12/01/2011

Publicación: BOCBA N° 3615 del 28/02/2011

Buenos Aires, 13 de diciembre de 2010.-

La Legislatura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires sanciona con fuerza de Ley

Artículo 1°.- Declárase bien integrante del Patrimonio Cultural de la Ciudad de Buenos Aires de acuerdo con la Ley 1227, inciso h) los siguientes murales de los artistas del Grupo Espartaco:

1. "Trabajo, solidaridad y lucha" y "Conciencia" de Ricardo Carpani ubicado en el Salón de Actos del Sindicato de Obreros de la Alimentación sito en Estados Unidos 1532.

2. "Trabajadores" de Pascual Di Bianco ubicado en el Salón de Actos del Sindicato de Obreros de la Alimentación sito Estados Unidos 1532.

3. "Dirigentes en Asamblea" de Pascual Di Bianco ubicado en el Hall de Entrada del Sindicato de Obreros del Vestido, sito en Tucumán 737.

4. "Primero de Mayo" de Ricardo Carpani ubicado en el Hall de Entrada del Sindicato de Obreros del Vestido, sito en Tucumán 737.

5. "Galicia" de Juan Manuel Sánchez ubicado en el Auditorio del Centro Betanzos, Asociación Galega de Buenos Aires, sito en Venezuela 1536.

6. "La Familia" de Juan Manuel Sánchez ubicado en la Galería Jonte sito en Álvarez Jonte 4737.

7. "Tres niños" de Carlos Sessano ubicado en el hall de entrada del edificio sito en Junín 309.

8. "Seis Mujeres" de Juan Manuel Sánchez" ubicado en el hall de entrada del edificio sito en Paraguay 1269.

Artículo 2°.- Encomiéndase al Órgano de Aplicación de la citada Ley 1227, implementar los medios necesarios para garantizar la restauración, conservación y puesta en valor de los murales citados en el artículo 1°.

Artículo 3°.- Comuníquese, etc.

OSCAR MOSCARIELLO

CARLOS PÉREZ